



# Resolución Directoral

Miraflores, 25 de Marzo de 2022.

## VISTO:

El Expediente N° 22-003397-001 que contiene el Memorandum N° 321-2022-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe 261-2022-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando N° 194-2022-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 115-OSGM-HEJCU-2021 de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2022-DG-HEJCU, de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante, PAC 2022) y mediante Resoluciones Directorales N° 026, 033-2022-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, en el PAC 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa se ha programado la ejecución del proceso por Contratación Directa: Servicio de seguridad y vigilancia para el HEJCU - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas - Local Administrativo.

Que, mediante Informe N° 115-OSGM-HEJCU-2022, de fecha 03 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la ampliación del Contrato por un 18% de la empresa prestadora del servicio en el HEJCU, debido a que el requerimiento para el Concurso Público aún sigue en proceso para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el HEJCU - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas - Local Administrativo.

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley, señala que la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, mediante Informe N° 0371-2022-EFTPI-OL-HEJCU, el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información de la Oficina de Logística remitió la indagación de mercado del precitado proceso de selección determinando, entre otros, un valor estimado de doscientos diecinueve mil ochocientos doce con 02/100 soles (S/. 219,812.02). Con base a lo señalado, la Oficina de Logística solicita la aprobación de la certificación presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 194-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 23 de marzo del 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto otorga la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000416, por el monto de doscientos diecinueve mil ochocientos doce con 02/100 soles (S/. 219,812.02) para el servicio de seguridad y vigilancia para el HEJCU - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas - Local Administrativo por 60 días calendario.



Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, a través del Informe N° 261-2022-OL-HEJCU, de fecha 24 de marzo de 2022, la Oficina de Logística, concluye que se proceda con la aprobación correspondiente al Expediente de Contratación N° 04 de Contratación Directa N° 001-2022-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el HEJCU - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas – Local Administrativo por 60 días calendario.

Que, a través del Memorandum N° 321-2022-HEJCU-OEA, de fecha 24 de marzo de 2022, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 04 de Contratación Directa N° 001-2022-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el HEJCU - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas – Local Administrativo por 60 días calendario.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la aprobación del Expediente de Contratación N° 04 de Contratación Directa N° 001-2022-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el HEJCU - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas – Local Administrativo por 60 días calendario. En ese contexto, resulta necesario aprobar el expediente de contratación antes señalado mediante el presente acto administrativo.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N°003-2021-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°- APROBAR** el Expediente de Contratación N° 04 de Contratación Directa N° 001-2022-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas – Local Administrativo por 60 días calendario, por el valor estimado de doscientos diecinueve mil ochocientos doce con 02/100 soles (S/. 219,812.02).

**ARTÍCULO 2°- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la conducción y prosecución del trámite del expediente de contratación, aprobado en el artículo precedente, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3°- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

LJPE/RDLC/MRIA/JETA/LCD/smes

#### Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- Of. Comunicaciones
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General  
CMP 9633 RNE 2547